

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "EXPERIENCIA MASÍA OUS ROIG"

1. Identificación del Responsable de la Promoción y fechas

OUS ROIG TORTOSA, S.A.U. (en adelante, "OUS ROIG"), con domicilio social en Partida Sant Bernabé S/N, 43590 Tortosa – Tarragona y provista de CIF A43010974, llevará a cabo una promoción denominada "EXPERIENCIA MASÍA OUS ROIG" (en adelante, la "Promoción").

La Promoción se llevará a cabo del **20 de junio de 2026 al 20 de septiembre de 2026**, ambos inclusive (en adelante, el "Periodo Promocional").

2. Finalidad y Ámbito Territorial

La finalidad de la Promoción es incentivar la compra de productos de la marca OUS ROIG, en todos sus formatos y presentaciones. El ámbito territorial de la promoción abarcará exclusivamente la comunidad autónoma de **Cataluña**.

3. Requisitos de participación

Podrán participar personas físicas, mayores de 18 años, residentes legales en Cataluña que:

- Hayan adquirido al menos un producto promocionado de OUS ROIG en los establecimientos adheridos a la promoción que cuenten con material de comunicación de la campaña y que se verán listados en la web promocional, entre el 20 de junio y 20 de septiembre de 2026.
- Conserve el ticket de compra original.
- No sean empleados de ninguna de las empresas vinculadas a Hevo Group, ni familiares en primer grado de los mismos, ni colaboradores directos en la gestión de esta campaña.
- Podrán participar tantas veces como lo deseen a lo largo de la promoción, pero siempre con un ticket de compra diferente. Un ticket de compra equivale a una oportunidad en el sorteo independientemente de los productos promocionales adquiridos en dicho ticket.

4. Premios

Se sortearán un total de **tres (3) premios** mediante la mecánica de "Momento Ganador".

- **Descripción del premio:** Una estancia de 3 días en la Masía Catalana a escoger entre la oferta presentada en el momento de solicitud de disfrute del premio.
- **Valoración:** Cada premio está valorado en 1.200 €.
- **Limitación:** Se adjudicará un máximo de un (1) premio por persona durante toda la promoción.

5. Mecánica de participación y adjudicación

- **Registro:** El participante deberá acceder a la web **masiasousroig.com** y cumplimentar el formulario con sus datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, CP, teléfono y e-mail).
- **Validación:** Adicionalmente, deberá subir una imagen clara del ticket de compra donde se vea el producto, la fecha (que deberá estar comprendida dentro del periodo promocional), el número y el importe total del ticket.
- **Momentos Ganadores:** La adjudicación se realizará mediante una plataforma informática que determinará antes del inicio de la promoción, de forma aleatoria, tres "Momentos Ganadores" (día, hora, minuto y segundo) dentro de todos los posibles en el periodo promocional. Los momentos ganadores serán depositados ante los Notarios del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Pedro L. Gutiérrez

Moreno o D. Javier Barreiros Fernández, para su protocolización junto a las presentes bases legales, siendo estos absolutamente confidenciales.

- **Notificación:** Si la participación coincide con un Momento Ganador (o es la primera inmediatamente posterior si el momento queda desierto), el usuario visualizará un mensaje de confirmación en pantalla, sujeto a la verificación posterior del ticket.
- **Comprobación:** Si tras la comprobación del ticket de compra agraciado con un Momento Ganador, todo es correcto, la persona agraciada recibirá en un plazo no superior a 15 días un correo notificándole que el premio es suyo y las instrucciones y plazos para disfrutar del mismo.

Los agraciados deberán comunicar la fecha en la que desean disfrutar del premio en un plazo máximo de 6 meses desde la confirmación del mismo y en función de esta, se le propondrán tres opciones de destinos para que el ganador escoja el que más le guste siempre dentro del presupuesto establecido para cada premio sorteado. El disfrute del premio podrá realizarse dentro de los doce meses siguientes a la asignación del premio.

- Si, tras comprobar el ticket de compra, este no cumpliera con las condiciones establecidas en las presentes bases legales, el premio será anulado. Dicho hecho le será comunicado y el premio pasará a la persona inmediatamente precedente al Momento Ganador.
- Las imágenes de los tickets tienen que ser claras y se tienen que poder leer la fecha, el importe, el número y tienen que tener reflejada la compra del producto promocionada. Si esto no se produjese el ticket será anulado y el agraciado perderá cualquier derecho sobre el mismo.
- Los participantes, podrán ver en el momento de su participación la imagen de su ticket subida a la plataforma, antes de grabar su participación, para asegurarse de que su imagen se ajusta a las condiciones necesarias para participar en la promoción.

6. Limitaciones a la participación.

OUS ROIG, queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de OUS ROIG, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

Igualmente, OUS ROIG podrá, en el caso de detectar una participación fraudulenta, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la Promoción, así como solicitar la imagen del NIF/NIE para corroborar la identidad del participante.

El hecho de participar en la Promoción implicará la aceptación de las presentes bases legales sin reserva alguna.

7. Régimen Fiscal

Al tratarse de premios con un valor unitario superior a 300 €, estos están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF conforme a la normativa vigente. OUS ROIG practicará la retención correspondiente según el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007. Los agraciados deberán firmar una carta de aceptación del premio previo a la obtención del mismo como condición imprescindible para disfrutar de él. Para ello tendrán un plazo máximo de 15 días desde la notificación del mismo. Si pasado dicho plazo los agraciados no hubieran entregado la carta de aceptación del premio o declinaran la recepción del mismo, dicho premio será entregado al participante inmediatamente anterior al Momento Ganador anulado o desestimado. Así mismo, el agraciado, podrá ceder su premio pero siempre notificándolo por escrito y la persona a la que se le ceda, deberá firmar la carta de aceptación del premio.

7. Protección de Datos

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), los datos facilitados serán tratados por OUS ROIG con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo y la entrega del premio. Los participantes

podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación escrita al domicilio social de la empresa o a través de correo electrónico oficines@ousroig.com

Los participantes que lo soliciten marcando la casilla correspondiente en el formulario promocional, entrarán a formar parte de la Base de Datos de OUS ROIG, con el objetivo de recibir mediante comunicación electrónica novedades, ofertas e información comercial Grupo DAGU, S.A., con domicilio en Ctra N-II km 50.600 Cabanillas del Campo, Guadalajara.

Los participantes que durante el periodo promocional necesiten realizar una consulta o reclamación, podrán hacerla a través del correo electrónico masiasousroig@im25.es. Dicho canal permanecerá abierto hasta el 13/08/2026, tras dicho periodo, todos los datos de participaciones no agradecidas serán borrados, por lo que no se podrá atender ninguna incidencia pasado dicho plazo.

8. Legislación y Fuero

Las presentes bases se rigen por la ley española. Para cualquier controversia, los participantes y OUS ROIG se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, renunciando a cualquier otro fuero.

9. Fraude

OUS ROIG o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción podrán, sin notificación previa alguna y de forma unilateral, eliminar la inscripción de aquel participante respecto del que se detecte cualquier anomalía y/o se sospeche que está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación. A este respecto es importante añadir que OUS ROIG ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita y se reserva el derecho de emprender acciones legales contra las personas que lo lleven a cabo.

10. Exoneración de responsabilidad

Ni OSBORNE ni la empresa que gestiona la promoción asumirán ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico vinculado a la presente Promoción.

Tampoco se harán responsables de cualquier incidencia o suceso que se pudiera producir durante el disfrute del premio